



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

15º período de sesiones

21 de enero a 1º de febrero de 2013

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Serbia

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados internacionales de derechos humanos²

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (2001) ICESCR (2001) ICCPR (2001) ICCPR-OP 2 (2001) CEDAW (2001) CAT (2001) OP-CAT (2006) CRC (2001) OP-CRC-AC (2003) OP-CRC-SC (2002)	CRPD (2009) CPED (2011)	ICRMW (solo firma, 2004)
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	-	-	-
<i>Procedimientos de denuncia³</i>	ICERD (art. 14 (2001)) ICCPR-OP 1 (2001) OP-CEDAW (art. 8 (2003)) CAT (arts. 20, 21 y 22 (2001))	OP-CRPD (art. 6 (2009)) CPED (arts. 31 y 32 (2011))	OP-ICESCR ICCPR (art. 41) OP-CRC-IC (solo firma, 2012) ICRMW (solo firma, 2004)

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Protocolo de Palermo ⁴ Convenciones sobre los refugiados y los apátridas ⁵ , excepto la Convención de 1961		Convenios de la OIT N° 169 y N° 189 ⁶ Convención para reducir los casos de apatridia de 1961

<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<p>Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales, y Protocolos adicionales I y II⁷</p> <p>Convenios fundamentales de la OIT⁸</p> <p>Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)</p>		<p>Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁹</p>

1. Varios órganos creados en virtud de tratados alentaron a Serbia a ratificar la ICRMW¹⁰.
2. En 2011, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) recomendó a Serbia que ratificara la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961¹¹.
3. En 2010, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó a Serbia que ratificara el Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional; y el Convenio sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales, del Consejo de Europa (2007)¹².
4. El CERD recomendó a Serbia que ratificara las enmiendas al artículo 8, párrafo 6, de la Convención¹³.
5. El CRC recomendó a Serbia que enmendara la declaración que hizo al ratificar el OP-CRC-AC en vista de las nuevas leyes relativas al reclutamiento militar¹⁴.
6. El Equipo de las Naciones Unidas en Serbia (UNCT) señaló que la ratificación del OP-ICESCR sería de particular importancia por cuanto introduciría el tan necesario mecanismo para las quejas individuales, destinado a las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales¹⁵.

B. Marco constitucional y legislativo

7. Varios órganos de tratados se felicitaron de que la nueva Constitución (2006) protegiera los derechos de las minorías nacionales y contuviera disposiciones en las que se prohibía la discriminación y la tortura¹⁶, y de que en el Código Penal se castigara la discriminación y se tipificara como delito la tortura¹⁷.
8. El UNCT observó que, en general, Serbia contaba con un marco legislativo para la protección de los derechos humanos. A este respecto, el UNCT mencionó la Ley del defensor del pueblo, la Ley de protección de datos personales y libre acceso a la información de interés público, la Ley sobre la prohibición de la discriminación, la Ley sobre los consejos nacionales de las minorías nacionales y la Ley de igualdad entre los géneros. Subrayó la importancia de la Ley de residencia permanente o temporal, que representaba un avance en la solución de los problemas de las personas en peligro de ser declaradas apátridas. Además, el UNCT observó que en el proyecto de ley de enmienda de la Ley de procedimiento no contencioso se debería tratar de los obstáculos con que se enfrentan las personas indocumentadas que no pueden registrar sus nacimientos en los registros civiles¹⁸.

9. Tomando nota de las modificaciones introducidas en el Código Penal, el CRC instó a Serbia a tipificar expresamente el delito de venta de niños en el Código Penal y en el proyecto de ley de la infancia¹⁹.

10. El CRC recomendó a Serbia que tipificara como delito en su Código Penal el reclutamiento de niños por parte de grupos armados distintos de las fuerzas armadas del Estado²⁰.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

Situación de las instituciones nacionales de derechos humanos²¹

<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Categoría en el anterior ciclo</i>	<i>Categoría en el actual ciclo²²</i>
Defensor del Pueblo de la República de Serbia (Defensor del Pueblo)	Sin acreditación	Categoría A

11. El CERD observó que Serbia disponía de un amplio marco institucional para supervisar la protección de los derechos humanos (Comisario de protección de la igualdad, el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, el Defensor del Pueblo (Ombudsman), el Defensor del Pueblo provincial y la red de defensores del pueblo locales, el Consejo de las Minorías Nacionales y el Consejo para la mejora de la situación de los romaníes)²³; recomendó a Serbia que garantizara la complementariedad de esas instituciones y que asignara recursos para el funcionamiento eficaz del Comisario de protección de la igualdad, el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías y el Defensor del Pueblo²⁴.

12. En 2008, el Comité contra la Tortura (CAT) seguía preocupado por que no existiera un mecanismo de supervisión independiente y externo respecto de los presuntos actos ilícitos cometidos por la policía, y recomendó que el Defensor del Pueblo supervisara e investigara de manera independiente e imparcial las presuntas faltas de conducta de la policía²⁵. También recomendó a Serbia que considerara la posibilidad de adoptar medidas para asegurar que el Defensor del Pueblo proteja a los niños contra la violencia, y de aprobar una ley del defensor los derechos del niño²⁶.

13. El CRC valoró positivamente la creación de la Oficina del Defensor del Pueblo Adjunto con la responsabilidad específica de vigilar los derechos del niño, y recomendó a Serbia que proporcionara recursos suficientes a esa oficina²⁷.

14. El Comité de Derechos Humanos acogió con satisfacción que el Defensor del Pueblo estuviera facultado oficialmente para ejercer como mecanismo nacional de prevención a efectos del OP-CAT, y recomendó a Serbia que asignara a esa oficina los recursos necesarios²⁸.

15. El CERD observó que Serbia había adoptado una serie de programas y planes destinados, entre otras cosas, a prevenir la discriminación contra las minorías nacionales²⁹. El Comité de Derechos Humanos observó en particular la adopción de la Estrategia para el mejoramiento de la condición de los romaníes (2009) y su plan de acción, y la puesta en marcha del Decenio para la Inclusión de los Romaníes (2005-2015)³⁰.

16. El CRC tomó nota con reconocimiento del Plan de Acción Nacional contra la trata de personas (2009-2011) y de la Estrategia nacional de prevención de la violencia contra los niños y protección de los niños (2008) y su Plan de Acción (2010)³¹.

17. El CRC recomendó a Serbia que incorporara en su Plan de Acción Nacional para los Niños 2010-2015 todas las cuestiones que abarcan los dos Protocolos facultativos; y que proporcionara recursos adecuados para su aplicación³².

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

A. Cooperación con los órganos de tratados³³

18. El CAT tomó nota de que una nueva ley establecía que se debían reconsiderar las causas sobre la base de una decisión de un órgano internacional establecido por un tratado internacional³⁴. El UNCT observó que no se había establecido un mecanismo coherente y amplio para el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas³⁵.

19. En 2011, el Comité de Derechos Humanos recomendó a Serbia que estableciera un mecanismo para estudiar las conclusiones del Comité con respecto a comunicaciones individuales y proporcionara a las víctimas un recurso efectivo³⁶.

1. Presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Marzo de 1998 ³⁷	2009	Marzo de 2011	Informes segundo a cuarto combinados. Presentación prevista en 2014
CESCR	Mayo de 2005 ³⁸	2011	-	Segundo informe pendiente de examen
Comité de Derechos Humanos	Julio de 2004 ³⁹	2009	Marzo de 2011	Tercer informe. Presentación prevista en 2015
CEDAW	Mayo de 2007	2010	-	Informes segundo y tercero combinados pendientes de examen en octubre de 2012
CAT	Noviembre de 1998 ⁴⁰	-	Noviembre de 2008	Segundo informe. Presentación prevista en noviembre de 2012
CRC	Junio de 2008	2008 (informes iniciales CRC-OP-AC y CRC-OP-SC)	Junio de 2010 (informes iniciales CRC-OP-AC y CRC-OP-SC)	Informes segundo y tercero combinados. Presentación prevista en 2013
CRPD	-	2012	-	Informe inicial pendiente de examen
CED	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2013

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

Órgano de tratado	Presentación prevista en	Tema	Presentada en
CERD	2012	Instituciones que se ocupan de la discriminación racial; situación de los romaníes; documentos de identificación de grupos vulnerables; y cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) ⁴¹	-
Comité de Derechos Humanos	2012	Investigación de las muertes de Batajnica; administración de justicia; y situación de los romaníes ⁴²	-
CEDAW	-	-	-
CAT	2009	Garantías fundamentales; refugiados; cooperación con el TPIY; otras investigaciones de crímenes de guerra; defensores de los derechos humanos; e investigación de las denuncias de tortura o de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de personas con discapacidad internadas en instituciones ⁴³	2010 ⁴⁴ y 2012 ⁴⁵

Dictámenes

Órgano de tratado	Número de dictámenes	Situación
Comité de Derechos Humanos	1 ⁴⁶	Se solicitó más información y que se adoptaran medidas ⁴⁸ .
CAT	1 ⁴⁷	Se solicitó más información y que se adoptaran medidas ⁴⁹ .

B. Cooperación con los procedimientos especiales

	Situación durante el ciclo anterior	Situación actual
<i>Invitación permanente</i>	Sí	Sí
<i>Visitas realizadas</i>	Desplazados internos (2005) Defensores de los derechos humanos (2007)	Religión (2009) Desplazados internos (2009)
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-	Cuestiones de las minorías
<i>Visitas solicitadas</i>	-	Racismo
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron 15 comunicaciones. El Gobierno respondió a 6.	
<i>Informes y misiones de seguimiento</i>	-	-

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

20. Serbia contribuyó a la financiación del ACNUDH en 2008 y 2010⁵⁰.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional

A. Igualdad y no discriminación

21. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por los estereotipos relativos de la mujer en la sociedad, en particular con respecto a las mujeres romaníes⁵¹. El UNCT expresó preocupaciones similares⁵².

22. El CERD estaba preocupado porque la discriminación racial, el nacionalismo excluyente y la incitación al odio prevalecen en la sociedad, en el discurso político, los deportes y los medios de comunicación y en grupos y organizaciones; porque los delitos motivados por el odio no están codificados; y porque no se denuncian los delitos motivados por el racismo. El CERD instó a Serbia a adoptar medidas legislativas y de otro tipo para combatir los delitos motivados por el odio y la incitación al odio; perseguir a los grupos extremistas racistas o xenófobos; aplicar el derecho penal a los delitos motivados por el racismo; combatir los prejuicios raciales y la discriminación racial en los medios de comunicación, tanto públicos como privados, entre otras cosas, adoptando un código de conducta para los medios de comunicación/periodísticos; y fomentar una cultura de tolerancia y de diversidad cultural y étnica⁵³.

23. El CERD seguía preocupado por la existencia de una percepción negativa y estereotipada de las minorías entre el público y el personal judicial y administrativo, y alentó a Serbia a seguir ofreciendo programas que fomenten el diálogo intercultural, la tolerancia y la comprensión de los grupos minoritarios entre la judicatura y las fuerzas del orden público, los abogados y los docentes, y a ejecutar programas en la educación pública, los foros políticos y los medios de comunicación para promover el respeto de la diversidad multicultural⁵⁴.

24. El CRC estaba preocupado por las actitudes discriminatorias hacia los niños, en particular los niños romaníes, los niños con discapacidad y los niños refugiados o desplazados internos⁵⁵.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

25. El CAT recomendó a Serbia que ajustara su definición de tortura a la definición de la Convención, que se asegurara de que las penas del Código Penal se ajusten a la gravedad del delito de tortura, y que llevara a cabo con celeridad reformas iniciales para que la prescripción no se aplique a la tortura⁵⁶. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por que la tortura y los malos tratos solo sean punibles con una sentencia de un máximo de ocho años de prisión y por que el plazo de prescripción de esos delitos sea de diez años, e instó a Serbia a modificar su legislación y su práctica a ese respecto⁵⁷.

26. El CAT expresó su preocupación por la lentitud de las investigaciones y por el hecho de que los funcionarios no sean suspendidos en el desempeño de sus cargos durante las investigaciones de denuncias de tortura o malos tratos. Recomendó a Serbia que

realizara investigaciones de las denuncias de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes prohibidos y que, durante las investigaciones, se suspenda en el desempeño de sus cargos a las personas que presuntamente hayan cometido esos actos⁵⁸.

27. El CAT estaba preocupado por que la policía no respete el derecho de los detenidos a acceder al abogado de su elección, a ser examinados por un médico independiente, y a ponerse en contacto con su familia⁵⁹.

28. El CAT estaba preocupado por la falta de protocolos de la profesión médica sobre el modo de denunciar los casos observados de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes⁶⁰.

29. El CAT lamentó que no existiera un programa concreto para hacer valer el derecho a la reparación y a la indemnización de las víctimas de tortura y malos tratos, y recomendó a Serbia que estableciera un programa específico de asistencia⁶¹.

30. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por las precarias e inadecuadas condiciones reinantes en los centros de detención policiales, así como por que los acusados y los sospechosos estén reclusos juntos, y que los menores estén detenidos junto con adultos⁶².

31. El CAT estaba preocupado por las condiciones materiales del encarcelamiento, la falta de independencia del personal médico de las cárceles, y la inexistencia de un sistema de inspección de las condiciones de encarcelamiento a cargo de expertos independientes. Recomendó a Serbia que realizara la reforma del sistema penitenciario y que estableciera un sistema de inspección⁶³.

32. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por el hacinamiento en las cárceles, y recomendó a Serbia que mejorara el trato que se da a los reclusos y las condiciones en las cárceles y considerara la aplicación más amplia de penas no privativas de la libertad⁶⁴. El UNCT expresó la misma preocupación⁶⁵.

33. El CAT seguía preocupado por el trato de los niños y los adultos con discapacidades mentales o físicas, especialmente en los casos de internamiento forzoso y de limitación de movimientos a largo plazo en las instituciones de protección social y los hospitales psiquiátricos, y recomendó a Serbia que investigara las denuncias de tortura o de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de personas con discapacidad internadas en instituciones⁶⁶. En el marco del seguimiento de las observaciones finales del CAT, Serbia informó de que: la situación de las personas en instituciones de protección social se había resuelto; las causas que indicaban la existencia de internamiento ilegal-privación de libertad habían sido eliminadas; el Ministerio de Trabajo y Política Social había prohibido la aceptación de niños de corta edad en las instituciones en las que se internaba adultos; y el Departamento de Inspección del Ministerio de Trabajo y Política Social había prohibido el uso en esas instituciones de habitaciones que no reunieran unas condiciones mínimas⁶⁷.

34. El CRC recomendó a Serbia que combatiera la pornografía infantil en Internet; en cooperación con los medios de comunicación, informara a los niños y a sus padres sobre el modo de utilizar Internet sin peligro; y promulgara leyes específicas sobre la obligación de los proveedores de Internet de prevenir la divulgación y el acceso a la pornografía infantil en Internet⁶⁸.

35. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por el alcance de la violencia doméstica, y recomendó a Serbia que combatiera ese tipo de violencia y estableciera albergues y centros de apoyo que presten asistencia médica, psicológica y jurídica⁶⁹. El CAT estaba particularmente preocupado por los abusos sexuales a niñas y la falta de medidas de prevención y protección; e instó a Serbia a aplicar la estrategia nacional de prevención de la violencia doméstica y a organizar campañas de sensibilización y actividades de formación para funcionarios en relación con la violencia doméstica⁷⁰.

36. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por el reducido número de casos de violencia doméstica que llegan a los tribunales⁷¹. El CAT estaba preocupado por la levedad de las penas que se imponen, así como por la lentitud de las actuaciones, e instó a Serbia a sancionar la violencia contra mujeres y niños, incluida la violencia doméstica⁷². El UNCT expresó particular preocupación por que los autores de actos de violencia permanecieran en el hogar familiar, a pesar de que las medidas de protección estipulaban que debían ser apartados inmediatamente⁷³.

37. El CRC estaba preocupado porque no existe un sistema integral de protección social que cubra a todos los niños víctimas, y recomendó a Serbia que lo estableciera⁷⁴. El Comité lamentó en particular que no existan programas específicos para determinados grupos de niños, como los romaníes, los refugiados y desplazados internos, los niños acogidos en instituciones, los niños de la calle, y las niñas, con el fin de protegerlos de los malos tratos y el descuido. Alentó a Serbia a reforzar las actividades de prevención —incluida la inscripción del nacimiento— orientadas a los niños que están particularmente expuestos o en situación de riesgo⁷⁵.

38. El CAT tomó nota de que los castigos corporales de niños constituyen un medio común de educar a los niños, e instó a Serbia a adoptar leyes que prohíban los castigos corporales en todos los entornos⁷⁶.

39. El CAT expresó su preocupación por el entorno hostil a los defensores de los derechos humanos, particularmente los que se ocupan de la justicia de transición y de los derechos de las minorías. Instó a Serbia a dar reconocimiento legítimo a los defensores de los derechos humanos⁷⁷.

40. En el marco del seguimiento de las observaciones finales del CAT, Serbia señaló que la Ley de prohibición de la discriminación (2009) mostraba los avances en el mejoramiento de la situación de los defensores de los derechos humanos⁷⁸. Serbia informó de que, en 2008, el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías inició una reforma de la aplicación de los mecanismos de supervisión de los derechos humanos que tenía por objeto institucionalizar la cooperación y la celebración de consultas con el sector civil. En 2009, como parte de esta reforma, el Ministerio firmó el Memorando de cooperación, por el que, entre otras cosas, se obligaba a intercambiar información periódicamente con el sector civil acerca de la preparación de informes sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales, y a apoyar a las organizaciones no gubernamentales en la realización de sus actividades⁷⁹.

41. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por el hecho de que los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los profesionales de los medios de difusión sigan siendo víctimas de agresiones, amenazas y asesinatos; y recomendó a Serbia que protegiera a esos trabajadores y enjuiciara a los autores de esos delitos⁸⁰.

42. El CAT estaba preocupado por la trata transfronteriza de mujeres con fines de explotación sexual y de otra índole, por el escaso número de acciones incoadas y por que las penas mínimas se hayan reducido de cinco a tres años de privación de libertad. Recomendó a Serbia que enjuiciara y castigara a los culpables, ofreciera reparación y servicios de reinserción a las víctimas, y organizara campañas de sensibilización y actividades de formación para los agentes del orden, los funcionarios de inmigración y la policía de fronteras⁸¹.

43. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por que más de la mitad de las víctimas de la trata y de la explotación sexual fueran menores, y recomendó a Serbia que combatiera el fenómeno; enjuiciara y castigara a los autores de sus delitos y ofreciera a las víctimas rehabilitación, asistencia y protección⁸².

44. El CRC estaba preocupado por el gran número de delitos relacionados con la venta de niños, la explotación económica y sexual de los niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁸³. También expresó su preocupación por que no se prevean formas de resarcimiento para los niños ni haya servicios para la recuperación y reinserción de los niños víctimas de la venta, la prostitución y la pornografía, y recomendó a Serbia que garantizara el acceso a procedimientos para obtener indemnización y a servicios para la recuperación física y psicológica y la reinserción social de los niños, y que proporcionara centros de acogida en los que los niños estén separados de los adultos⁸⁴. Por otra parte, el Comité recomendó a Serbia que adoptara medidas para prevenir la utilización de niños en el turismo sexual⁸⁵.

C. Administración de justicia, impunidad y estado de derecho

45. Si bien acogió con satisfacción la promulgación de la nueva Ley sobre los magistrados, el Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por el funcionamiento inadecuado de los tribunales en la administración de justicia, que causa retrasos excesivos y otras deficiencias en los procedimientos. El Comité instó a Serbia a velar por el respeto estricto de la independencia del poder judicial y a procurar que el funcionamiento de los tribunales y la administración general de la justicia sean más eficientes⁸⁶.

46. El UNCT observó que se había adoptado un conjunto de leyes sobre la reforma judicial en 2008 y que las principales reformas del sistema judicial se habían aplicado en 2009. Al mismo tiempo, tomó nota de la crítica principal sobre la calidad de los criterios de evaluación y la transparencia del proceso de elección de los jueces⁸⁷.

47. El CAT seguía preocupado por las nuevas disposiciones constitucionales sobre la elección de jueces de todas las categorías por la Asamblea Nacional, y recomendó a Serbia que garantizara que los nombramientos de la carrera judicial se realizaran de acuerdo con criterios objetivos y teniendo en cuenta la titulación, la integridad, la capacidad y la eficiencia⁸⁸.

48. El CAT estaba preocupado por la definición de las normas y procedimientos de los tribunales y la falta de legislación que rija la adopción de medidas disciplinarias contra los jueces, y recomendó a Serbia que precisara las normas de procedimiento de los tribunales y estableciera un órgano disciplinario independiente a tal efecto⁸⁹.

49. Si bien tomó nota de que la Ley de procedimiento penal permitiría que se concediera asistencia jurídica gratuita en determinados casos penales, el Comité de Derechos Humanos instó a Serbia a examinar su sistema de asistencia jurídica gratuita a fin de garantizar la prestación de dicha asistencia en cualquier caso en que los intereses de la justicia así lo requieran⁹⁰.

50. El CERD observó con preocupación las escasas denuncias de discriminación racial elevadas a la Oficina del Defensor del Pueblo, así como las pocas sentencias dictadas sobre las denuncias⁹¹.

51. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por la persistencia de la impunidad de los responsables de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas antes y después de 2000, por que pocas de ellas hayan conducido a enjuiciamientos, y por que se hayan impuesto penas leves. El Comité reiteró su recomendación de que Serbia investigara todos los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos desde el decenio de 1990 y llevara ante la justicia a los responsables⁹².

52. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por las dificultades que afrontan las personas que intentan obtener reparación del Estado por crímenes de guerra, así como por el plazo en vigor para la prescripción de los delitos, que es de cinco años⁹³.

53. El CERD celebró la cooperación de Serbia con el TPIY pero observó con preocupación que los fugitivos Ratko Mladić y Goran Hadžić seguían en libertad. El Comité alentó a Serbia a procurar que las personas acusadas de autoría o complicidad en delitos de lesa humanidad sean debidamente procesadas, y a proteger a los testigos eficazmente en todas las actuaciones y después de ellas⁹⁴. El CAT y el Comité de Derechos Humanos formularon preocupaciones y recomendaciones similares⁹⁵.

54. En 2011, en el marco del seguimiento de sus observaciones finales, el CAT observó con satisfacción el apoyo de Serbia a los mecanismos que asumirían las funciones del TPIY tras su cierre, como la creación de un nuevo mecanismo residual, utilizando los tribunales nacionales o asignando ciertas funciones a la Corte Penal Internacional⁹⁶.

55. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por que no se hubiera logrado ningún progreso significativo para investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables de la matanza de las personas cuyos cadáveres fueron encontrados en la región de Batajnica, e instó a Serbia a determinar las circunstancias que condujeron a la inhumación de cientos de personas en la región de Batajnica y a ofrecer reparación a los familiares de las víctimas⁹⁷.

D. Derecho a la intimidad y a la vida familiar

56. El CERD consideró preocupante que los romaníes carecieran de documentos de identidad personal y de certificados de nacimiento, e instó a Serbia a garantizar que todas las personas que carezcan de documentos de identidad tengan acceso a los registros y a los documentos que necesiten para ejercer sus derechos⁹⁸. El Comité de Derechos Humanos formuló preocupaciones y recomendaciones parecidas⁹⁹.

E. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

57. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por la diferencia que se establece en la Ley sobre confesiones y comunidades religiosas entre las religiones "tradicionales" y otras religiones, particularmente en lo que respecta al registro oficial de una confesión o comunidad religiosa y a la adquisición de personalidad jurídica¹⁰⁰. El CERD observó con preocupación las denuncias relativas a los obstáculos con que han tropezado las autoridades religiosas de ciertas minorías al solicitar la inscripción como personas jurídicas¹⁰¹. El Comité de Derechos Humanos y el CERD instaron a Serbia a garantizar el principio de igualdad de trato y el derecho a la libertad de religión para todos¹⁰².

58. Durante su visita de 2009, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias subrayó que el registro no debía ser una condición previa para practicar la religión de cada cual, si no solo para la adquisición de personalidad jurídica y disfrutar de los beneficios conexos. El registro no debía depender del examen del contenido sustantivo de la creencia, la estructura o el clero. Además, ningún grupo religioso debería estar facultado para tomar decisiones sobre el registro de otro grupo religioso¹⁰³.

59. La Relatora Especial observó que no se estaban teniendo en cuenta las opiniones de las personas que no profesaban ninguna religión, las disidentes dentro de sus comunidades o las indiferentes a las religiones. Esas personas no quedaban reflejadas de manera realista

en el último censo ni tenían oportunidad de expresar institucionalmente sus opiniones en materia de religión o creencias¹⁰⁴.

60. El CERD expresó su preocupación por la discriminación en la restitución de propiedades a ciertos grupos religiosos minoritarios cuyos bienes habían sido confiscados¹⁰⁵.

61. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por que la difamación continuara siendo un delito con arreglo a la legislación nacional e instó a Serbia a velar por que las restricciones impuestas a la libertad de opinión y de expresión sean acordes con las disposiciones del Pacto, y a estudiar la posibilidad de despenalizar la difamación¹⁰⁶.

62. Los Relatores Especiales sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y sobre la situación de los defensores de los derechos humanos enviaron una comunicación sobre la supuesta prohibición de la Marcha del Orgullo de Belgrado de 2011. Según la información recibida, a principios de agosto de 2011 la asociación organizadora de la Marcha del Orgullo de Belgrado solicitó por escrito al Ministerio del Interior autorización para celebrar la Marcha el 2 de octubre de 2011. Entretanto, se anunciaron protestas pacíficas en contra los días 1º y 2 de octubre de 2011. El 30 de septiembre de 2011, tras una reunión del Consejo Nacional de Seguridad, el Ministro del Interior anunció que todas las reuniones públicas previstas para el fin de semana del 1º y el 2 de octubre de 2011 quedaban prohibidas con arreglo al artículo 11 1) de la Ley de reunión de los ciudadanos de la República de Serbia¹⁰⁷.

63. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos lamentó la decisión de las autoridades serbias de prohibir todas las reuniones públicas previstas para el 6 de octubre de 2011, y las instó a facilitar la reprogramación de una marcha del orgullo de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) que estaba prevista para ese día, en lugar de impedir a los miembros de esa comunidad ejercer sus libertades fundamentales de expresión, asociación y reunión pacífica. Además, instó al Gobierno de Serbia a tomar medidas para asegurar la protección adecuada de la comunidad LGBT, así como de otras comunidades y minorías vulnerables, como los romaníes, de modo que puedan ejercer la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica¹⁰⁸.

64. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por el bajo número de mujeres que ocupan puestos de categoría superior y con capacidad decisoria, y recomendó a Serbia que mejorara la representación de las mujeres en la administración a nivel estatal y local¹⁰⁹.

65. El Comité de Derechos Humanos instó a Serbia a aumentar la representación de los miembros de las minorías nacionales en los órganos nacionales y locales y a garantizar la plena protección y la igualdad de trato de los miembros de las minorías nacionales que están bajo su jurisdicción¹¹⁰.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

66. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por la disparidad entre las mujeres y los hombres en lo referente al principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor¹¹¹.

67. El UNCT observó que en 2009 se había aprobado la Ley de readaptación profesional y empleo de las personas con discapacidad con el fin de resolver los problemas relacionados con el disfrute del derecho al trabajo. Según el UNCT, la Ley preveía incentivos y obligaciones para los empleadores e introducía un sistema de cupos. No obstante, el número de personas con discapacidad registradas en la base de datos no era

suficiente para llenar el cupo. Además se desconocía el número de personas con discapacidad que tenían empleo a largo plazo¹¹².

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

68. El CERD expresó su preocupación por que los romaníes viven en asentamientos segregados y están discriminados en relación con la vivienda adecuada y por que a menudo son víctimas de desalojos forzados sin que se les ofrezcan opciones de vivienda, recursos legales o indemnización, y por las dificultades con que se enfrentan cuando presentan solicitudes a los programas de vivienda social, con lo cual se perpetúa la discriminación. El CERD instó a Serbia a: garantizar que los reasentamientos no llevarán consigo más desalojos forzados; mejorar las condiciones de vivienda de los romaníes; evitar la segregación residencial de las minorías; y preparar programas de vivienda social para los romaníes¹¹³.

69. Análogamente, el UNCT expresó su preocupación por la situación de los romaníes que viven en asentamientos precarios, que frecuentemente están expuestos a los desalojos forzados¹¹⁴.

70. En 2011, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, expresó su preocupación por el supuesto desalojo de una comunidad romaní en Novi Beograd por la Dirección de Construcción de Serbia con el fin de construir viviendas comerciales, observando que unas 27 familias romaníes (111 personas) del Bloque 72 de Novi Beograd, se enfrentaban a un desalojo inminente. También señaló las informaciones según las cuales el proceso de desalojo se había iniciado sin consultar previamente a la comunidad romaní y sin ofrecerle otro alojamiento. Además, supuestamente el desalojo se había llevado a cabo a pesar de que se había hecho un llamamiento al Defensor del Pueblo, que estaba estudiando la cuestión¹¹⁵.

H. Derecho a la salud

71. El UNCT dijo que el sistema de salud era por lo general accesible y que contaba con un número suficiente de centros de atención primaria, hospitales y servicios de asistencia especializada, y con una dotación satisfactoria de personal sanitario. Sin embargo, el sistema tendía a la atención especializada en detrimento de los médicos de familia¹¹⁶.

I. Derecho a la educación

72. El CERD expresó su preocupación por la segregación de los romaníes en el acceso a la educación, e instó a Serbia a resolver la segregación *de facto* existente en las escuelas públicas; facilitar el acceso a una educación de calidad, entre otras cosas, aumentando el número de docentes auxiliares romaníes; y preparar procedimientos especializados adecuados para recibir y evaluar a los niños romaníes repatriados¹¹⁷.

73. El UNCT observó que aunque en la Ley fundamental sobre el sistema educativo aprobada en 2009 se prohibía la discriminación, la aplicación de esa Ley era aún parcial, y debía prestarse mayor atención a la prevención de la segregación de los alumnos romaníes en escuelas especiales y dentro de las escuelas ordinarias¹¹⁸.

J. Derechos culturales

74. El UNCT observó que los consejos de minorías nacionales podían establecer instituciones culturales para conservar, promover y desarrollar las especificidades culturales así como preservar la identidad nacional de las minorías nacionales¹¹⁹.

K. Personas con discapacidad

75. El UNCT observó que no se habían hecho avances notables en la desinstitucionalización de los adultos con discapacidad. Las grandes instituciones tanto para niños como para adultos con discapacidad mental seguían siendo motivo de preocupación¹²⁰.

L. Minorías

76. El CERD también observó con preocupación los prejuicios políticos e históricos hacia minorías, como las comunidades bosnia, albanesa, valaca y bunjevci, que sufrían la exclusión y la discriminación, particularmente en el empleo, la educación y la representación en los asuntos públicos nacionales¹²¹. Por otra parte, el Comité estaba preocupado por la discriminación, los prejuicios y los estereotipos, que padecen los romaníes, los ashkalíes y los egipcios, sobre todo en el empleo, los servicios de atención médica, la participación política y el acceso a los lugares públicos¹²². El Comité de Derechos Humanos compartía las preocupaciones del CERD acerca de los romaníes¹²³. En particular, el UNCT expresó su preocupación por la grave discriminación de que eran objeto los romaníes¹²⁴.

77. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señaló que, con frecuencia, a las comunidades romaní, ashkalí y egipcia de Serbia les resultaba difícil cumplir los requisitos para obtener el documento nacional de identidad, principalmente porque no tienen certificados de nacimiento, prueba de ciudadanía ni registro de residencia¹²⁵.

78. Por otra parte, el UNCT consideraba que la supresión de las tasas para la obtención del registro de nacimiento era una medida positiva, pero expresó su preocupación por que había otros costos, como los impuestos municipales y los gastos de viaje, que seguían siendo un obstáculo importante para el registro de los nacimientos, la ciudadanía y la documentación para los romaníes pobres y marginados¹²⁶.

79. El CAT expresó su preocupación por la falta de protección de las minorías, e instó a Serbia a protegerlas de las agresiones, especialmente cuando los acontecimientos políticos indican que pueden encontrarse en una situación de particular riesgo, y a garantizar un mayor grado de diversidad étnica en la policía¹²⁷.

M. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

80. Tomando nota de la nueva Ley de asilo (2008), el CAT recomendó a Serbia que pusiera en práctica esa Ley para proteger a los solicitantes de asilo y otros extranjeros necesitados de protección humanitaria¹²⁸. En el marco del seguimiento de sus observaciones finales, el CAT se felicitó de la apertura del Centro de Asilo en Banja Koviljaca¹²⁹ donde, según la respuesta de Serbia, se proporcionaban las condiciones básicas de vida a los solicitantes de asilo¹³⁰.

81. El CRC recomendó a Serbia que estableciera un mecanismo de identificación de niños, en particular de los niños solicitantes de asilo, refugiados o no acompañados, que puedan haber participado en conflictos armados en el extranjero; y que les prestara asistencia para su recuperación física y psicológica y su reintegración social¹³¹.

82. El UNCT observó que, desde 2008, año en que Serbia aprobó la Ley de asilo y asumió la determinación de la condición de refugiado, de la que antes se ocupaba el ACNUR, el Gobierno todavía no ha reconocido a un solo refugiado con arreglo a la nueva Ley. El UNCT y el ACNUR señalaron las principales esferas que eran motivo de preocupación: el acceso al territorio y la protección efectiva contra la devolución, las actuales deficiencias en la tramitación de solicitudes de asilo, y la equidad y la eficiencia en los procedimientos de asilo. También expresaron su preocupación por la falta de un marco jurídico para los refugiados reconocidos¹³².

83. El ACNUR recomendó a Serbia que estableciera oficialmente la Oficina de Asilo y mejorara su capacidad y eficiencia aumentando su plantilla y su capacitación; garantizara el acceso al sistema de asilo para las personas que no estén alojadas en los centros de asilo; dejara de rechazar solicitudes de asilo basándose solamente en la necesidad del paso del solicitante por un "país tercero seguro" y examinara las solicitudes de asilo individualmente; y aumentara el número de solicitudes que pueden ser revisadas por la Comisión de Asilo en segunda instancia¹³³.

N. Desplazados internos

84. El CERD estaba preocupado por la vulnerabilidad de los repatriados y los desplazados internos, y recomendó a Serbia que reforzara las salvaguardias contra la apatridia¹³⁴.

85. Tras una visita de seguimiento realizada en 2009, el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos recomendó a Serbia que, en estrecha cooperación con el ACNUR, llevara a cabo una campaña de registro basada en las necesidades para determinar, con fines operacionales, cuántos de los más de 200.000 desplazados internos todavía no habían encontrado una solución duradera y seguían necesitando asistencia específica¹³⁵.

86. El Representante del Secretario General observó que resultaba desalentador que regresaran tan pocas personas a Kosovo y dentro de Kosovo. La inmensa mayoría de los repatriados potenciales eran desplazados internos de etnia serbia, pero había también algunos albaneses de Kosovo que esperaban poder regresar a Kosovo septentrional. Las arraigadas pautas de discriminación, la falta de acceso al empleo y a los medios de subsistencia y el escaso número de escuelas para las minorías eran los principales obstáculos que impedían, en aquellos momentos, el retorno sostenible¹³⁶.

87. Según el Representante, los desplazados internos romaníes, ashkalíes y egipcios continuaban estando en una situación muy vulnerable tanto dentro como fuera de Kosovo. El Representante expresó su preocupación por que la falta de documentos personales de identidad y de otros documentos impidiera que estos grupos de desplazados internos gozaran de sus derechos en igualdad de condiciones¹³⁷.

88. El Representante destacó con preocupación que la situación de los romaníes desplazados expuestos a desechos tóxicos de plomo en el norte de Mitrovica/Mitrovicë todavía no se había resuelto, y que los niños en particular seguían expuestos a graves riesgos para su salud e integridad física¹³⁸.

89. El Representante pidió a los gobiernos de Serbia que encontrara la forma de colaborar con las autoridades de Kosovo a nivel técnico para resolver los problemas

relacionados con los desplazados. Seguía planteándose el problema de la restitución de las viviendas, las tierras y los bienes que dejaron tras de sí los desplazados internos o, como mínimo, el pago de indemnizaciones adecuadas. Los mecanismos de restitución establecidos por la comunidad internacional habían impedido en cierta medida que el proceso de restitución se viera afectado por las graves deficiencias del sistema de justicia y el aparato administrativo de Kosovo¹³⁹.

O. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

90. El UNCT observó que había zonas de singular riqueza ecológica expuestas a peligros en zonas de minas y fundiciones. El Gobierno había preparado planes sobre la mitigación de la exposición en el trabajo, pero requerían mayor atención¹⁴⁰.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found at the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Serbia from the previous cycle (A/HRC/WG.6/3/SRB/2 and Corr.1).

² The following abbreviations have been used for this document:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
CPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

³ Individual complaints: ICCPR-OP 1, art. 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: CPED, art. 30.

⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

- ⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ⁶ International Labour Organization Conventions No. 169 concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries and No. 189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- ⁷ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.
- ⁸ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁹ Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III).
- ¹⁰ Concluding observations of the Committee against Torture (CAT/C/SRB/CO/1), para. 24; concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/OPSC/SRB/CO/1), para. 47; and concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination (CERD/C/SRB/CO/1), para. 23.
- ¹¹ CERD/C/SRB/CO/1, para. 19.
- ¹² CRC/C/OPSC/SRB/CO/1, para. 47.
- ¹³ CERD/C/SRB/CO/1, para. 27.
- ¹⁴ Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/OPAC/SRB/CO/1), para. 15.
- ¹⁵ UNCT submission, p. 1.
- ¹⁶ CERD/C/SRB/CO/1, para. 5; CAT/C/SRB/CO/1, para. 3 (a); and concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/C/SRB/CO/2), para. 4 (a).
- ¹⁷ CERD/C/SRB/CO/1, para. 6; and CAT/C/SRB/CO/1, para. 3 (c).
- ¹⁸ UNCT submission, p. 1.
- ¹⁹ CRC/C/OPSC/SRB/CO/1, paras. 34-35, see also para. 4 (b).
- ²⁰ CRC/C/OPAC/SRB/CO/1, para. 21.
- ²¹ According to article 5 of the rules of procedure for the International Coordination Committee (ICC) Sub-Committee on Accreditation, the different classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (fully in compliance with each of the Paris Principles), B: Non-Voting Member (not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination); C: No Status (not in compliance with the Paris Principles).
- ²² For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/20/10, annex.
- ²³ CERD/C/SRB/CO/1, para. 8. See also CCPR/C/SRB/CO/2, paras. 4 (b) and (c) and 22; and CAT/C/SRB/CO/1, para. 7.
- ²⁴ CERD/C/SRB/CO/1, para. 11. See also CAT/C/SRB/CO/1, para. 7.
- ²⁵ CAT/C/SRB/CO/1, paras. 6-7.

- ²⁶ Ibid., para. 7.
- ²⁷ CRC/C/OPSC/SRB/CO/1, paras. 19-20.
- ²⁸ CCPR/C/SRB/CO/2, para. 7.
- ²⁹ CERD/C/SRB/CO/1, para. 9.
- ³⁰ CCPR/C/SRB/CO/2, para. 22.
- ³¹ CRC/C/OPSC/SRB/CO/1, para. 4 (c) and (d).
- ³² Ibid., para. 13; and CRC/C/OPAC/SRB/CO/1, para. 7.
- ³³ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR Committee | Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
| CRPD | Committee on the Rights of Persons with Disabilities |
| CED | Committee on Enforced Disappearance |
- ³⁴ CAT/C/SRB/CO/1, para. 26.
- ³⁵ UNCT submission, p. 3.
- ³⁶ CCPR/C/SRB/CO/2, para. 6.
- ³⁷ A/53/18, paras. 190-214 (concluding observations on the eleventh to fourteenth periodic reports of Yugoslavia, CERD/C/299/Add.17).
- ³⁸ E/C.12/1/Add.108 (concluding observations on the initial report of Serbia and Montenegro, E/1990/5/Add.61).
- ³⁹ CCPR/CO/81/SEMO (concluding observations on the initial report of Serbia and Montenegro, CCPR/C/SEMO/2003/1).
- ⁴⁰ A/54/44, paras. 35–52 (concluding observations on the initial report of Yugoslavia, CAT/C/16/Add.7).
- ⁴¹ CERD/C/SRB/CO/1, para. 29.
- ⁴² CCPR/C/SRB/CO/2, para. 25.
- ⁴³ CAT/C/SRB/CO/1, para. 28.
- ⁴⁴ CAT/C/SRB/CO/1/Add.1.
- ⁴⁵ CAT/C/SRB/CO/1/Add.2.
- ⁴⁶ CCPR/C/100/D/1556/2007.
- ⁴⁷ CAT/C/42/D/261/2005.
- ⁴⁸ CCPR/C/100/D/1556/2007, para. 10.
- ⁴⁹ CAT/C/42/D/261/2005, para. 12.
- ⁵⁰ OHCHR, *Report 2011*, p. 176.
- ⁵¹ CCPR/C/SRB/CO/2, para. 8.
- ⁵² UNCT submission, p. 3.
- ⁵³ CERD/C/SRB/CO/1, para. 13.
- ⁵⁴ Ibid., para. 21. See also CCPR/C/SRB/CO/2, para. 22.
- ⁵⁵ CRC/C/OPSC/SRB/CO/1, para. 10.
- ⁵⁶ CAT/C/SRB/CO/1, para. 5.
- ⁵⁷ CCPR/C/SRB/CO/2, para. 11.
- ⁵⁸ CAT/C/SRB/CO/1, para. 10.
- ⁵⁹ Ibid., para. 6.
- ⁶⁰ Ibid.
- ⁶¹ Ibid., para. 18.
- ⁶² CCPR/C/SRB/CO/2, para. 14.
- ⁶³ CAT/C/SRB/CO/1, para. 15.
- ⁶⁴ CCPR/C/SRB/CO/2, para. 15. See also CAT/C/SRB/CO/1, para. 15.
- ⁶⁵ UNCT submission, p. 4.
- ⁶⁶ CAT/C/SRB/CO/1, para. 16.
- ⁶⁷ CAT/C/SRB/CO/1/Add.1, paras. 80-82.
- ⁶⁸ CRC/C/OPSC/SRB/CO/1, paras. 29-30.
- ⁶⁹ CCPR/C/SRB/CO/2, para. 9.

- 70 CAT/C/SRB/CO/1, para. 19.
71 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 9.
72 CAT/C/SRB/CO/1, para. 19.
73 UNCT submission, p. 4.
74 CRC/C/OPSC/SRB/CO/1, paras. 41-42.
75 Ibid., paras. 31-32, see also para. 42.
76 CAT/C/SRB/CO/1, para. 20.
77 Ibid., para. 13.
78 CAT/C/SRB/CO/1/Add.1, para. 68.
79 Ibid., paras. 62-63.
80 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 21.
81 CAT/C/SRB/CO/1, para. 21.
82 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 16.
83 CRC/C/OPSC/SRB/CO/1, paras. 25-26.
84 Ibid., paras. 43-44.
85 Ibid., para. 28.
86 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 17.
87 UNCT submission, p. 2.
88 CAT/C/SRB/CO/1, para. 8.
89 Ibid.
90 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 18.
91 CERD/C/SRB/CO/1, para. 20.
92 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 10.
93 Ibid.
94 CERD/C/SRB/CO/1, para. 22.
95 CAT/C/SRB/CO/1, para. 11, and CCPR/C/SRB/CO/2, para. 13. See also the letter dated 23 May 2011 from CAT to the Permanent Mission of Serbia in Geneva, p. 2, available from http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/followup/Serbia_23052011.pdf.
96 Letter dated 23 May 2011 from CAT to the Permanent Mission of Serbia in Geneva, p. 2 (note 95 above). See also CAT/C/SRB/CO/1/Add.1, paras. 54-55.
97 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 12.
98 CERD/C/SRB/CO/1, para. 19.
99 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 19.
100 Ibid., para. 20.
101 CERD/C/SRB/CO/1, para. 18.
102 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 20; and CERD/C/SRB/CO/1, para. 18.
103 A/HRC/13/40/Add.3, para. 32.
104 Ibid., para. 34.
105 CERD/C/SRB/CO/1, para. 18.
106 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 21.
107 A/HRC/19/44, p. 131.
108 “High Commissioner for Human Rights urges Serbia to allow lesbian and gay parade, confront prejudice against minorities”, public statement of 4 October 2012. Available from [www.unog.ch/80256EDD006B9C2E/\(httpNewsByYear_en\)/A380BBF7A7C6F9DFC1257A8D004207D6?OpenDocument](http://www.unog.ch/80256EDD006B9C2E/(httpNewsByYear_en)/A380BBF7A7C6F9DFC1257A8D004207D6?OpenDocument).
109 CCPR/C/SRB/CO/2, para. 8.
110 Ibid., para. 23.
111 Ibid., para. 8.
112 UNCT submission, p. 7.
113 CERD/C/SRB/CO/1, para. 14.
114 UNCT submission, p. 8.
115 A/HRC/19/44, p. 141.
116 UNCT submission, p. 8.
117 CERD/C/SRB/CO/1, para. 15.
118 UNCT submission, p. 9.
119 Ibid.

- ¹²⁰ Ibid.
- ¹²¹ CERD/C/SRB/CO/1, para. 17.
- ¹²² Ibid., para. 16.
- ¹²³ CCPR/C/SRB/CO/2, para. 22, see also para. 19.
- ¹²⁴ UNCT submission, p. 3.
- ¹²⁵ UNHCR submission, p. 3.
- ¹²⁶ UNCT submission, p. 10.
- ¹²⁷ CAT/C/SRB/CO/1, para. 17.
- ¹²⁸ Ibid., para. 9; see also para. 3 (f).
- ¹²⁹ Letter dated 23 May 2011 from CAT to the Permanent Mission of Serbia in Geneva, p. 2 (note 95 above). See also CAT/C/SRB/CO/1/Add.1, para. 26.
- ¹³⁰ CAT/C/SRB/CO/1/Add.1, para. 27.
- ¹³¹ CRC/C/OPAC/SRB/CO/1, para. 25.
- ¹³² UNCT submission, p. 11 and UNHCR submission, pp. 5-6.
- ¹³³ UNHCR submission, p. 7.
- ¹³⁴ CERD/C/SRB/CO/1, para. 19.
- ¹³⁵ A/HRC/13/21/Add.1, para. 71.
- ¹³⁶ Ibid, para. 72.
- ¹³⁷ Ibid, para. 76.
- ¹³⁸ Ibid, para. 77.
- ¹³⁹ Ibid., paras. 74-75.
- ¹⁴⁰ UNCT submission, p. 12.
-